

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22/12/98
GRACIELA M. BUSCHIAZZO de TAGLIAVINI
Secretaría de Superintendencia
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Nación

RESOLUCION REGLAMENTARIA DGN N° 1474/98

///nos Aires, 22 DIC 1998

Y VISTO: Y CONSIDERANDO:

Que a la luz de lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional y art. 51 inc. m de la ley 24.946 corresponde determinar el escalafón del personal con título de Asistente Social o Psicólogo que se desempeñen en las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces, Registro de Incapaces y en la Subdirección de Curadurías Públicas Oficiales.

Que tal determinación se efectúa adoptando el criterio ya sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en cuanto asigna el cargo de Oficial Mayor a los ingresantes a aquéllas dependencias del Ministerio Público de la defensa que cuenten con ese título habilitante y cumplan los requisitos del art.11 del Reglamento para la Justicia de la Nación. (Decreto Ley 1285/58).

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferida por la precitada normativa legal;

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

DISPONER:

1°) Que los agentes designados en esas condiciones de excepción adquirirán estabilidad en el carácter de personal del Ministerio Público de la defensa, luego de transcurridos seis (6) meses desde su designación.

2°) Que para adquirir estabilidad en el cargo, a los efectos de su reinserción escalafonaria, los nombrados deberán contar

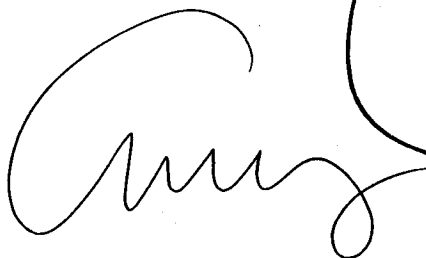
USO OFICIAL

con una antigüedad superior a dos (2) años en el Poder Judicial o en el Ministerio Público y dos (2) años en el desempeño del cargo.

3°) Si carecieren de antigüedad en el Ministerio Público o en el Poder Judicial de la Nación, se exigirá una antigüedad de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o en funciones afines en otro organismo de la Administración Pública Nacional y de tres (3) años en el desempeño del cargo, no interrumpidos por licencias sin goce de sueldo.

4°) Que transcurridos cinco (5) años ininterrumpidos de permanencia en la categoría de ingreso sin que registren sanciones disciplinarias, tendrán derecho a solicitar la transformación de su cargo en el de Prosecretario Administrativo.

Regístrese hágase saber y oportunamente archívese.



GRACIELA M. BUSCHIAZZO
Secretaría de Superintendencia
Defensoría General de la Nación



MIGUEL ANGEL ROMER
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA